



Santiago, 17 de marzo 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

VIA CMF SUPERVISA

Ref.: INFORMA HECHO ESENCIAL

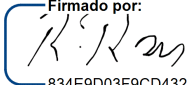
Señora Presidenta:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y estando debidamente facultado, informo en carácter de hecho esencial de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (la "Sociedad"), lo siguiente:

Con fecha de hoy el directorio de la Sociedad ha acordado por unanimidad, recomendar a la próxima junta ordinaria de accionistas de la Sociedad que se realizará el día 23 de abril de 2026, que reparta y pague, un dividendo definitivo correspondiente al 50% de las utilidades del ejercicio 2025, siendo que la Política de Dividendos de la Sociedad actualmente vigente, establece un 30% de las utilidades del ejercicio 2025.

El 50% de las utilidades del ejercicio 2025 corresponde a un monto ascendente a US\$ 1,02952 por acción que, de ser aprobado en la próxima junta ordinaria de accionistas, se pagaría en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del dólar observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 11 de mayo de 2026, en favor de aquellos accionistas de la Sociedad que se encuentren inscritos en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. Dichas cantidades se propondrán pagar en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 14 de mayo de 2026.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Firmado por:

834E9D03F9CD432...
Ricardo Ramos Rodríguez
Gerente General
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile



New York Stock Exchange
Securities and Exchange Commission
The Bank of New York Mellon
Depósito Central de Valores S.A.